



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-028-2026

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, realiza la invitación pública a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la descripción de la necesidad previamente expuesta y considerando la naturaleza periódica de las prestaciones derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, se determina que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, el cual señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

3º. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

1.2. OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS DE HOTELERÍA FULL BOARD CON ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE PARA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.”

1.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	90000000	Agentes de Viajes.
Familia	90120000	
Clase	90121500	
Segmento	90000000	Hospedajes de cama y desayuno
Familia	90110000	
Clase	90111503	
Segmento	50000000	Pasabocas y Snacks.
Familia	50190000	
Clase	50192100	



Segmento	50000000	Platos combinados Empaquetados.
Familia	50190000	
Clase	50192700	

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes teniendo en cuenta la modalidad de selección del futuro contratista.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Pijao durante dos (2) días y una (1) noche, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Otra opción: Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de San Francisco, Putumayo, donde se lleve a cabo el encuentro durante durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener	1



	en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad ida y regreso al lugar donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Codazzi, Cesar, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1



5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Rioacha, Guajira durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos	1



causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Soledad, Atlántico, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En Bogotá D.C durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en	2



	cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Neiva, Huila, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1



8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1
---	---	---

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En la Ciudad de Medellín, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El lugar de ejecución del contrato será el territorio Colombiano de acuerdo con las necesidades que se presenten por parte de la entidad territorial.

1.6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el presupuesto oficial requerido para el presente proceso, se procedió a solicitar cotización a diferentes empresas, entre estas, Comfenalco Quindío, Wayra



Adventure, Eventos Y Producciones Salomon S.A.S, Presertur S.A.S, Linatours, Preserturs S.A.S, Promodestinos, Vuela Viajes Y Turismo S.A.S, Vicky Buitrago Viajes, Reservaloaxm, Palma De Cera, Turismo Por El Eje Y Reservalo, de los cuales solo se recibió respuesta de las empresas que se relacionan a continuación:

- Palma de Cera
- Reservalo axm
- Turismo por el Eje

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas que las han expedido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Cotización 1 PALMA DE CERA Valor Unitario Iva Incluido	Cotización n 2 TURISMO POR EL EJE Valor Unitario Iva Incluido	Cotización 3 RESERVALO AXM Valor Unitario Iva Incluido	Promedio Valor Unitario Iva Incluido
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (QUINDÍO)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Pijao durante dos (2) días y una (1) noche, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	\$ 130.000	\$ 140.000	\$ 132.000	\$ 134.000



2	<p>Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.</p>	1	\$ 12.000	\$ 20.000	\$ 13.000	\$ 15.000
3	<p>Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).</p>	2	\$ 12.000	\$ 20.000	\$ 10.000	\$ 14.000
4	<p>Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde</p>	1	\$ 18.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.000



	o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos).					
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 18.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.000
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.667
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto	1	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.667



	a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
VALOR TOTAL			\$ 230.000	\$ 320.000	\$ 255.000	\$ 268.333
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN AMAZÓNICA)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de San Francisco, Putumayo, donde se lleve a cabo el encuentro durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	\$ 670.000	\$ 400.000	\$ 700.000	\$ 590.000
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o	1	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 16.667



	café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.					
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2	\$ 23.000	\$ 30.000	\$ 23.000	\$ 25.333
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m	1	\$ 26.000	\$ 45.000	\$ 25.000	\$ 32.000



	hasta las 3.00 pm.					
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 28.000	\$ 34.333
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 26.000	\$ 45.000	\$ 25.000	\$ 32.000
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 25.000	\$ 33.333



	los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad ida y regreso al lugar donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 33.000	\$ 36.000
VALOR TOTAL			\$ 850.000	\$ 675.000	\$ 874.000	\$ 799.667
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Codazzi, Cesar, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en	1	\$ 640.000	\$ 320.000	\$ 700.000	\$ 553.333



	acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1	\$ 19.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 19.000
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener	2	\$ 40.000	\$ 35.000	\$ 22.000	\$ 32.333



	en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).					
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 26.000	\$ 28.667
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoso o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 31.667
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas	1	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 26.000	\$ 28.667



	(plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 26.000	\$ 30.333
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en	1	\$ 40.000	\$ 50.000	\$ 40.000	\$ 43.333



	los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.					
VALOR TOTAL			\$ 849.000	\$ 565.000	\$ 888.000	\$ 767.333
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Rioacha, Guajira durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	\$ 650.000	\$ 600.000	\$ 700.000	\$ 650.000
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En	1	\$ 25.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 28.333



	cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.					
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2	\$ 60.000	\$ 35.000	\$ 60.000	\$ 51.667
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 46.000



5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 46.000
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 51.000	\$ 48.667
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 50.000	\$ 45.000	\$ 51.000	\$ 48.667



8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1	\$ 35.000	\$ 60.000	\$ 38.000	\$ 44.333
VALOR TOTAL			\$ 960.000	\$ 910.000	\$ 1.021.000	\$ 963.667
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Soledad, Atlántico, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo -	1	\$ 700.000	\$ 540.000	\$ 720.000	\$ 653.333



	Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1	\$ 16.000	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 18.667
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios	2	\$ 44.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 38.000



	(10:00 am y de 3:00 pm).					
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 20.000	\$ 45.000	\$ 26.000	\$ 30.333
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 29.000	\$ 34.667
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales	1	\$ 25.000	\$ 45.000	\$ 33.000	\$ 34.333



	200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 35.000	\$ 45.000	\$ 33.000	\$ 37.667
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los	1	\$ 25.000	\$ 60.000	\$ 27.000	\$ 37.333



	imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.					
VALOR TOTAL			\$ 895.000	\$ 835.000	\$ 923.000	\$ 884.333
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En Bogotá D.C durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	\$ 620.000	\$ 500.000	\$ 630.000	\$ 583.333
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal	1	\$ 17.000	\$ 25.000	\$ 18.000	\$ 20.000



	y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.					
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2	\$ 30.000	\$ 20.000	\$ 36.000	\$ 28.667
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 21.000	\$ 45.000	\$ 23.000	\$ 29.667
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas	1	\$ 28.000	\$ 45.000	\$ 23.000	\$ 32.000



	naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.					
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 28.000	\$ 34.333
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 25.000	\$ 45.000	\$ 26.000	\$ 32.000



8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1	\$ 20.000	\$ 45.000	\$ 18.000	\$ 27.667
VALOR TOTAL			\$ 791.000	\$ 770.000	\$ 802.000	\$ 787.667
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN ANDINA)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En el municipio de Neiva, Huila, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El	1	\$ 1.120.000	\$ 350.000	\$ 1.000.000	\$ 823.333



	operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.					
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.	1	\$ 15.000	\$ 20.000	\$ 18.000	\$ 17.667
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpicón de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2	\$ 36.000	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 32.000



4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 22.000	\$ 35.000	\$ 22.000	\$ 26.333
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 28.000	\$ 31.000
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la	1	\$ 24.000	\$ 35.000	\$ 23.000	\$ 27.333



	proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 36.000	\$ 35.000	\$ 36.000	\$ 35.667
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y	1	\$ 10.000	\$ 60.000	\$ 10.000	\$ 26.667



	trayectos con el transporte terrestre.					
VALOR TOTAL			\$ 1.293.000	\$ 600.000	\$ 1.167.000	\$ 1.020.000
ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL)						
1	Servicio de Hospedaje Fullboard: En la Ciudad de Medellín, durante cuatro (4) días y tres (3) noches, durante las fechas dispuestas según cronograma del CTPD. en acomodación doble, el lugar de alojamiento deberá contar con el Registro Nacional de Turismo - Servicio Fullboard. El operador deberá tener en cuenta para el alojamiento fullboard, la ubicación idónea teniendo en cuenta las personas con discapacidad y adultos mayores.	1	\$ 400.000	\$ 450.000	\$ 420.000	\$ 423.333
2	Desayuno: Fruta 60 grms, Jugo de frutas natural 200 ml, Una (1) proteína 150 grms, Dos (2) carbohidratos, Una (1) porción de queso, Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin	1	\$ 16.000	\$ 20.000	\$ 15.000	\$ 17.000



	leche). En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos) . Horario: desde las 5:00 am o antes hasta las 10:00 am.					
3	Refrigerios: Bebida caliente 150 ml (chocolate o café, con la opción en leche o sin leche), Bebida fría natural 200 ml, Un (1) carbohidrato, Fruta 60 grms, salpición de fruta natural. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). En los horarios intermedios (10:00 am y de 3:00 pm).	2	\$ 26.000	\$ 30.000	\$ 24.000	\$ 26.667
4	Almuerzo Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro), Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m	1	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 25.000	\$ 26.667



	hasta las 3.00 pm.					
5	Almuerzo Opción 2: Bandeja mini paisa, Sudado montañoero o fiambre, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Horario: Desde las 12:00 m hasta las 3.00 pm.	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 28.000	\$ 31.000
6	Cena Opción 1: Sopa (puede variar de acuerdo a las diferentes sopas o por principios), Proteína 150 grms, Ensalada, Arroz, Tajadas (plátano verde o maduro) o arepa, jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.	1	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 31.667
7	Cena Opción 2: Proteína 150 grms, Ensalada, Un (1) carbohidrato, Jugo de frutas naturales 200 ml. En cuanto a la proteína se deberá tener en cuenta la proteína animal y vegetal (para los	1	\$ 26.000	\$ 35.000	\$ 28.000	\$ 29.667



	vegetarianos). Desde las 6:00 pm hasta el horario de llegada.					
8	Transporte: Traslado terrestre interno en la ciudad donde se lleve a cabo el encuentro cuándo se deba transitar más de 4 cuadras del hotel al lugar del evento; y los desplazamientos del lugar de salida al lugar de llegada, deben cumplir la programación del evento, para llegar a tiempo. El operador deberá brindar un espacio idóneo, donde los consejeros puedan descansar, en los tiempos de espera que se presenten debido a los imprevistos causados por demoras o retrasos en las salidas y trayectos con el transporte terrestre.	1	\$ 10.000	\$ 80.000	\$ 10.000	\$ 33.333
VALOR TOTAL			\$ 558.000	\$ 720.000	\$ 580.000	\$ 619.333

RESUMEN					
ITEM	ENCUENTRO	COTIZACIÓN 1 PALMA DE CERA VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 2 TURISMO POR EL EJE VALOR TOTAL	COTIZACIÓN 3 RESERVALO AXM VALOR TOTAL	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (QUINDÍO) - MUNICIPIO PIJAO	\$ 230.000	\$ 320.000	\$ 255.000	\$ 268.333



2	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN AMAZÓNICA) - MUNICIPIO SAN FRANCISCO	\$ 850.000	\$ 675.000	\$ 874.000	\$ 799.667
3	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO CODAZZI	\$ 849.000	\$ 565.000	\$ 888.000	\$ 767.333
4	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO RIOHACHA	\$ 960.000	\$ 910.000	\$ 1.021.000	\$ 963.667
5	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN CARIBE) - MUNICIPIO SOLEDAD	\$ 895.000	\$ 835.000	\$ 923.000	\$ 884.333
6	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL) - MUNICIPIO BOGOTÁ	\$ 791.000	\$ 770.000	\$ 802.000	\$ 787.667
7	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (REGIÓN ANDINA) - MUNICIPIO NEIVA	\$ 1.293.000	\$ 600.000	\$ 1.167.000	\$ 1.020.000



8	ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CONSEJEROS TERRITORIALES (CENTRAL) - MUNICIPIO MEDELLÍN	\$ 558.000	\$ 720.000	\$ 580.000	\$ 619.333
SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS PROMEDIO					\$ 6.110.333

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los servicios logísticos que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Nota 2: Se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)**, incluidos el IVA y demás impuestos, dado que se tratará de un contrato de servicios logísticos el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.110.333)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 3: los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Nota 4: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 5: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 6: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 7: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 8: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

1.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ANTES REQUERIDAS:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 Decreto Nacional 111 del año 1996



(Estatuto Orgánico de Presupuesto), y conforme a la Disponibilidad Presupuestal de la Entidad para soportar dicho gasto se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas Departamental los correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4722 del 22 de mayo de 2026, correspondiente al rubro Nro. 0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24072 – 20 denominado Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío y correspondiente al rubro Nro. 0305 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.4502001.24 072 – 88 denominado Fortalecimiento en las capacidades del Consejo Territorial de Planeación en los procesos de planificación territorial del Departamento del Quindío.

1.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato que se suscriba mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la prestación del servicio real y efectivamente entregados a la entidad durante el periodo que se cobra, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

GRAVÁMENES, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Los gravámenes de orden territorial del nivel departamental aplicables al presente proceso serán los siguientes:

Nro.	DESCRIPCIÓN	% GRAVAMEN
1	ESTAMPILLA Pro-hospital	2%
2	ESTAMPILLA Pro-desarrollo	2%
3	ESTAMPILLA Pro-bienestar adulto mayor	3%
4	ESTAMPILLA Pro-cultura	1%
5	Tasa Pro-deporte y recreación	2.5%
6	ESTAMPILLA Pro-Universidad del Quindío	2%
TOTAL		12.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional

Nota: El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato..



1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el la Ley 80 de 1993 y en todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2026.

Parágrafo: El plazo para la liquidación del contrato de manera bilateral será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.10. OBLIGACIONES:

1.10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1.10.1.1. Presentar las facturas e informes mensuales del servicio suministrado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago.
- 1.10.1.2. Cargar en la plataforma del SECOP II los documentos que le indique el supervisor del contrato para tramitar el pago de los servicios que se suministren en el periodo que se cobra.
- 1.10.1.3. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
- 1.10.1.4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- 1.10.1.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 1.10.1.6. Mantener indemne el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso el Departamento del Quindío es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique para el suministro.
- 1.10.1.7. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato.
- 1.10.1.8. En observancia de las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos, la entidad realizó el análisis del sector determinando que, por la naturaleza de la mínima cuantía donde el único criterio de adjudicación es el menor precio, no es procedente la aplicación de incentivos o criterios diferenciales; frente a las compras públicas accesibles, ya que, se garantiza que el servicio sea inclusivo mediante los requisitos técnicos del anexo, los cuales exigen al contratista infraestructura y transporte con accesibilidad universal para los consejeros con discapacidad y adultos mayores, asegurando el beneficio del usuario final; finalmente, respecto a las condiciones especiales de ejecución, se justifica la no inclusión de obligaciones de vinculación de personal con discapacidad debido a que la logística itinerante en zonas de conflicto y las jornadas de alta movilidad requieren una autonomía operativa total del contratista para garantizar la seguridad y reacción inmediata en territorio, haciendo que la imposición de perfiles de subcontratación específicos sea técnica y administrativamente desproporcional para la presente cuantía y modalidad.

1.10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.10.2.1. Desarrollar las actividades en las fechas, horarios y lugares indicados por el Supervisor, previamente acordadas con el Contratista, en el momento de solicitar el servicio.
- 1.10.2.2. Realizar todo el apoyo de logística en cada uno de los desplazamientos y actividades de los consejeros indicadas en la oferta presentada.



- 1.10.2.3. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende. El Departamento no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- 1.10.2.4. Brindar la seguridad y condiciones adecuadas en los sitios a utilizar para el desarrollo de las actividades contratadas, con el fin de garantizar la integridad de las personas participantes por parte del Departamento del Quindío.
- 1.10.2.5. Mantener y cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según lo estipulado por la normatividad vigente establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo" y las demás reglas y normas en materia de salubridad pública con el fin de garantizar la seguridad en materia de salud de los beneficiarios de la prestación de servicio contratado.
- 1.10.2.6. Gestionar la disponibilidad de la prestación del servicio integral de acuerdo a lo desarrollado en las especificaciones técnicas, la expedición del FULL BOARD y el transporte terrestre al momento de la solicitud realizada por parte del supervisor.
- 1.10.2.7. Mantener durante el término de ejecución del contrato las condiciones exigidas de calidad, legalidad, habilitación, certificados y todo lo demás solicitado en las especificaciones; para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y los servicios de hotelería en la modalidad full board requerido por la Entidad conforme los destinos previstos en las especificaciones técnicas.
- 1.10.2.8. Tramitar inmediatamente las solicitudes de cambio de itinerarios o cancelación de las reservas de los cambios que llegará en surtirse sin costo alguno para la entidad.
- 1.10.2.9. Contar con asesoría permanente, métodos claros y desarrollo tecnológico por parte del contratista en la ejecución del contrato.
- 1.10.2.10. Atender los requerimientos de reservas y demás por medio electrónico o vía telefónica las 24 horas del día durante los siete (7) días de la semana, para lo cual dispondrá de un asesor con experiencia en el tema, encargado de recibir las solicitudes, proveer información general y gestionar los demás trámites inherentes a la ejecución del objeto del contrato.
- 1.10.2.11. Generar y remitir los reportes e informes de ejecución; los cuales deberán contener una relación de los servicios expedidos, precio, saldo de apropiación, beneficiario y descuentos otorgados.
- 1.10.2.12. Disponer de sistemas de información y comunicación adecuados y eficientes, tales como: correo electrónico; equipo de computadores de la capacidad y velocidad que agilicen las informaciones; líneas telefónicas de acceso inmediato; comunicaciones vía sistema (servicio celular).
- 1.10.2.13. Realizar los reembolsos a que haya lugar por el no uso de los servicios prestados por el contratista por parte de los beneficiarios de acuerdo con la solicitud escrita del supervisor del contrato y sujeto a las políticas tarifarias de cada prestador final del servicio y tiempos de respuesta de las mismas. La entidad en ninguna circunstancia asumirá el pago de penalidades y sanciones imputables al contratista.
- 1.10.2.14. Mantener una base de datos actualizada con la información de los servicios entregados y deberá presentar mensualmente al supervisor, un informe por tipo de servicio detallado; con el valor de los mismos adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato.
- 1.10.2.15. Informar el tiempo de reserva, posibilidades de cambios de reserva o revalidación del mismo a favor de cualquier consejero, de acuerdo con la solicitud presentada por la entidad

1.10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 1.10.3.1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;



- 1.10.3.2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 1.10.3.3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 1.10.3.4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como las recomendaciones que estime pertinente el funcionario designado para ejercer la supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberes de cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011
- 1.10.3.5. De conformidad con dispuesto en el artículo 60 de la ley 10 del año 1993, modificado por articulado 11 de la ley 1150 del año 2007, como también por el artículo 217 del decreto nacional 019 del año 2012; la entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme a lo que dispone el artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.
- 1.10.3.6. Realizar las labores de verificación y aprobación de garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio, y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 inciso segundo de la ley 80 de 1993.

1.11. CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

El control, vigilancia y seguimiento del futuro Contrato se realizará a través del **Jefe de la oficina de desarrollo territorial Grado 01 Código 06** quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

1.12. GARANTÍAS QUE AMPARAN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El Contratista se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes amparos:

Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO:** El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (4)** meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor solicitado será igual al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y **CUATRO (4)** meses más. Se exige con el fin de garantizar la calidad de los servicios a suministrar por parte del contratista.
- C. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 con el fin de proteger eventuales reclamaciones de terceros frente a las actuaciones, hechos u omisiones derivadas de la ejecución por parte del contratista, deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual con amparo de **200 S.M.M.L.V.** con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



Parágrafo 1: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, a más tardar dos días hábiles después de firmado el contrato en SECOP II, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista deberá hacer entrega de las garantías identificadas y solicitadas por la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma una vez el contratista firme el respectivo negocio jurídico en un término máximo de **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

1.13. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

1.14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.14.1. MULTAS.

El Departamento podrá imponer al contratista multas sucesivas diarias en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato por tanto se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere



posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

Parágrafo 1. El pago de la multa, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, no exonera al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

1.14.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total, parcial, tardío, defectuoso, o grave de las obligaciones a cargo del contratista, previas garantías al debido proceso administrativo, el contratista deberá pagar a favor del departamento del Quindío, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte [20%] del valor total del contrato. no obstante, el departamento del Quindío, podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si superan el valor de la cláusula penal.

Parágrafo 1. En consecuencia, la estipulación y el pago de la cláusula penal pecuniaria dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato.

Parágrafo 2. El valor de la cláusula penal pecuniaria impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única en los eventos en que se expida a favor de la entidad estatal.

Parágrafo 3. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena pecuniaria en caso que se exija su cumplimiento a entera satisfacción.

Parágrafo 4. Lo anterior, no impide imponer las multas para apremiar el cumplimiento contractual a que haya lugar conforme las estipulaciones del contrato.

FIN DEL CAPITULO.



II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5a del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, el departamento del Quindío seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará el futuro contrato mediante aceptación de la oferta presentada por el proponente que haya ofertado la oferta con menor precio con respeto a las demás siempre y cuando este haya cumplido los requisitos habilitantes y términos y condiciones indicados por la entidad contratante en el documento de invitación pública o el que haga sus veces.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Las fechas, horas y plazos de las actividades a desarrollar en el presente proceso de contratación, así como los lugares o medios a través de los cuales se llevarán a cabo, se fijarán a través de la Plataforma SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

De igual manera, las adendas que lleguen a establecerse para la modificación del cronograma se efectuarán a través de la plataforma SECOP II asegurando que dicho canal comunique tales cambios a los proponentes.

2.4 SOLICITUDES PARA LIMITAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA A MIPYMES: NACIONALES O TERRITORIALES (LOCALES Y/O EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO):

El Departamento del Quindío atendiendo lo establecido en la Ley 1150 del año 2007, en su artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3, modificados por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del año 2015, modificados por el Decreto 1860 del 2021, podrá limitar el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía¹ para que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, siempre y cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es: *“menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”*. Tal como lo establece el numeral 1º del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

¹ Ley 1474 del año 2.011, Artículo 94.



UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

De la condición de MIPYME: La condición de pequeña o mediana empresa se observará conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 del año 2000 y el Decreto 1074 del año 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen².

La entidad deberá de recibir como mínimo **DOS (2) SOLICITUDES** por parte de MIPYMES colombianas para proceder a limitar el proceso de selección para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes. Dicha solicitud, deberá ser presentada en el término de: **UN (1) DÍA HÁBIL**, establecido para ello en el respectivo cronograma del proceso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2 del artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 del 2015.

Es necesario señalar que la acreditación de requisitos para solicitar la limitación del proceso contractual a MIPYMES en sus diferentes órdenes (Nacionales, Departamentales, Municipales, Locales) se realizará en observancia a lo establecido en el artículo 2º y 5º del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se incorporaron modificaciones al Decreto 1082 de 2015 y en especial, a los artículos 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2.5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>, en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co.

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

2.6 OFERTA ECONÓMICA:

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los servicios logísticos que en un momento determinado puede llegar a requerir la Entidad durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

² Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.



Nota 2: Se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$75.000.000)**, incluidos el IVA y demás impuestos, dado que se tratará de un contrato de servicios logísticos el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual. ,por lo tanto, este es el valor del contrato.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.110.333)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 3: Los valores icorresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Nota 4: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 5: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 6: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 7: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 8: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

2.7 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

2.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Además de los casos contenidos en la ley y las causales de rechazo que se encuentren indicadas en la presente Invitación pública, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurrido en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley.	Por disposición legal.
Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren	



registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.	
Cuando el oferente no subsane, o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley o en el término otorgado por la entidad, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 Ley 1150 de 2007)
Cuando se omitan ítems en la oferta económica, o se modifiquen descripciones de los ítems. Cuando alguno, o varios de los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario calculado por la entidad. Cuando el valor total de la oferta supere el 100% del presupuesto oficial.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando un proponente presente o participe simultáneamente como persona jurídica o persona natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como proponente plural o en caso de que sea representante legal de una persona jurídica y a su vez se presente en cualquiera de las otras condiciones permitidas para participar del proceso de selección.	Por tratarse de actos inadecuados dentro del proceso de selección.
Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, o presenta inconsistencias o incongruencias.	Constitución y la Ley.
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas o modifiquen las descripciones de los ítems de dichas especificaciones. Cuando el oferente modifique o altere sustancialmente el formato de oferta económica alterando la información allí contenida, e imposibilitando la comparación objetiva de la oferta. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: 2.4. de esta invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; o que su domicilio, NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual. Cuando el oferente no presente, no justifique ni acredite en debida forma el requerimiento realizado por la Entidad por Posible Precio artificialmente bajo.	Por disposición reglamentaria (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamiento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3)



<p>Cuando algún integrante del oferente plural tenga una participación inferior al 30% de la figura asociativa, igualmente esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal.</p> <p>Cuando algún integrante del oferente plural tenga una participación inferior al 30% de la figura asociativa, igualmente esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. (No aplica cuando el integrante con participación menor al 30% se trate de un emprendimiento y empresa de mujeres o MiPymes, quienes podrán tener al menos 10% de participación en la figura asociativa).</p> <p>Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes del oferente plural sea diferente al 100% o cuando el proponente plural esté conformado por más de tres miembros.</p> <p>Las demás que sean desarrolladas por el ministerio de la Ley y en los demás documentos precontractuales.</p>	<p>Invitación pública</p>
---	---------------------------

2.9. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

La presente invitación pública, es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso en aplicación del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993**, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en el referido portal.

FIN DEL CAPÍTULO.



III. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El Departamento del Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo Nro. 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, será adjudicatario del proceso de selección el proponente que oferte menor precio y sea la más beneficiosa para la entidad contratante por cumplir con los siguientes requisitos:

Así las cosas, la selección se realizará de manera objetiva por la Entidad Estatal conforme a las siguientes condiciones:

- 3.1. Capacidad Jurídica
- 3.2. Capacidad Técnica
- 3.3. Capacidad financiera

3.1. **CAPACIDAD JURÍDICA.**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las **personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales**, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos, los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetos a los anteriores condicionamientos.

En caso de que la propuesta sea presentada en calidad de consorcio o unión temporal, los requisitos enlistados a continuación deberán ser cumplido por todos los miembros que integran dicha figura asociativa, así:

3.1.1. **CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo previsto en la presente invitación y deberá estar debidamente firmado por la persona natural, el representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal. (**Formato anexo**)

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

El compromiso anticorrupción deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en esta invitación.

3.1.2. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

En caso que la propuesta sea avalada por el profesional requerido en el presente proceso de selección, deberá aportarse su cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

3.1.3. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

(Aplicable para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas conformadas por algún miembro que tenga la condición de persona jurídica).

Expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a **sesenta (60) días calendario** anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección que se adelante.



La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) años más.

Así mismo se deberá acreditar que el representante legal está autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal, que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos antes consignados.

El objeto social o actividad comercial o económica de la Persona jurídica debe contemplar la operación logística.

3.1.4. REGISTRO MERCANTIL:

(Aplicable para el caso de personas naturales o figuras asociativas conformadas por algún miembro que tenga la condición de persona natural)

Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **cuya actividad comercial** contemple la operación logística.

3.1.5. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. (Podrá utilizarse formato libre o el que publique la Entidad).

En dicho compromiso, el proponente plural deberá:

1. Indicar si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
0. Firmar el compromiso consorcial o documento de unión temporal por cada uno de sus integrantes.
0. Especificar la **distribución de los porcentajes de participación**.

REGLA GENERAL: Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio proponente en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal, en todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%.

EXCEPCIONES AL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- . De conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en el caso de que alguno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite la calidad de **Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres**, se aceptará una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE ESTE EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEL 10%, y los demás integrantes del consorcio o unión temporal que NO acrediten dichas calidades.



Nota: Los demás integrantes del consorcio o unión temporal que NO acrediten las calidades de **mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres** – se reitera- deberán tener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL 30%.

0. En caso de Uniones Temporales deberán señalarse los términos y extensión (actividades y porcentaje).
0. Designar el representante que actuará a nombre del proponente. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero.
0. Mencionar las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
0. Establecer la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá que vale lo decidido por el representante designado.
0. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
0. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
0. Cuando se conformen figuras asociativas bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos, estas figuras se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios y uniones temporales.
0. No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
0. Cuando el representante legal de la persona jurídica que integra el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo, asamblea de socios o el correspondiente órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

De otro lado, cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso.

3.1.6. ANTECEDENTES EMITIDOS POR PARTE DE AUTORIDADES COMPETENTES:

La entidad Estatal verificará que los proponentes, los representantes legales de persona jurídica, los representantes de proponente plural y quien avale su propuesta cuando aplique, **no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, judiciales ni medidas correctivas.**



Nota. Para el caso del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) **deberá aportarse** certificado con una fecha de expedición no mayor a **TRES (3) MESES** por parte del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica; en caso de oferente plural deberá allegarse el certificado en mención por parte del representante del consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes, según corresponda.

Lo anterior, ya que la entidad puede verificar los demás antecedentes y certificados a excepción del REDAM, que se expide directamente al propio usuario registrado y solicitante.

3.1.7. ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

3.1.7.1. PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES:

El proponente persona natural debe acreditar que ha cumplido sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones y que se encuentra a paz y salvo, en este sentido deberá aportar los certificados de afiliación a los sistemas de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) anteriores al cierre del proceso de selección y deberá de aportar certificación bajo la gravedad de juramento por medio de la cual indique que se encuentra a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la presente invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informar por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia.

3.1.7.2. PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío (Formato), la cual deberá estar suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica en caso de no estar obligado a contar con revisor fiscal.

En dicho documento deberá certificarse que se cumplió lo antes referido durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.



Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3.1.7.3. PARA EL CASO DE ESTRUCTURAS PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES):

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso.

3.1.8. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO, EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Igualmente, no podrán presentar ofertas quienes estén incurso en inhabilidad por incumplimiento **reiterado de contratos estatales**, para lo cual, se deberá diligenciar el formato que se anexa el presente proceso, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En este sentido, los proponentes estarán obligados a diligenciar en su totalidad el formato indicado para INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES respondiendo cada uno de los ítems y/o preguntas dispuestas en el mismo. (Formato adjunto).

Los representantes legales de las personas jurídicas, representantes de proponentes plurales así como sus integrantes y quienes avalen las propuestas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

Por otro lado, con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (Formato adjunto).



3.1.9. REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, deberá presentar Copia del documento de Identificación de conformidad con la normativa del país de origen, y además:

3.1.9.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN:

El proponente persona jurídica extranjera tendrá que acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso deberá acreditarse lo siguiente:

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso.

Acreditación de apoderado domiciliado en Colombia: Deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.9.2. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar propuesta por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado, de conformidad en el Artículo 75 del Código General del Proceso, deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Propuesta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento del Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.



En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá que el apoderado es carente de capacidad jurídica.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá de cumplir con los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico:

3.2.1. EXPERIENCIA GENERAL:

3.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá contar con experiencia general de **DOS (02) AÑOS** relacionada con las actividades objeto del presente proceso de selección. La experiencia se verificará de la siguiente manera:

Para el caso de personas jurídicas cuyo objeto social o actividad comercial contemple la prestación de servicios y/o suministro de servicios de transporte terrestre y hotelería alojamiento Full Board y/o operación logística; se verificará contados a partir de la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

Si el proponente es persona Natural, se verificará con el certificado de registro mercantil de Cámara de comercio respectiva, cuya actividad comercial contemple la operación logística.

Consortios y uniones temporales: Se acreditará conforme la calidad de los integrantes según las anteriores reglas.

3.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo **TRES (03) CONTRATOS** suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tengan relación directa con la prestación de servicios y/o suministro de servicios de transporte terrestre y hotelería alojamiento Full Board y/o operación logística que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

3.2.3. CRITERIOS Y/O FACTORES DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES:

Definido en el artículo 2.2.1.2.4.18. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en Decreto Nacional 1860 de 2021, y según los resultados del análisis de los estudios del sector elaborados para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

El proponente que ostente estar en la categoría de MiPymes deberá acreditar experiencia específica, con máximo **CUATRO (04) CONTRATOS** debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcances y/o actividades tenga relación directa con la prestación de servicios y/o suministro de servicios de transporte terrestre y hotelería alojamiento Full Board y/o operación logística que la sumatoria de los contratos presentados sean igual o superior al cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”, así:



“(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación (...).”

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo [2.2.1.13.2.2](#) del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA3: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

3.2.4. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se estable, ello con el ánimo de constatar el objeto de los contratos aportados:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- A- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- B- Copia del contrato y acta de recibo final.
- C- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- D- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- E- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
- F- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- G- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- ❖ Objeto del contrato.
- ❖ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ❖ Entidad contratante, teléfono y dirección.



- ❖ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- ❖ Valor final del contrato
- ❖ Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un Consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para esos efectos solo el porcentaje del valor del contrato que ejecutó.

Nota 2: El Departamento del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y factura (factura electrónica y/o factura de venta) documento inherente para la validez de la certificación.

3.2.5. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, así como lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.12. del Decreto 1836 de 2021 ; el proponente persona natural, jurídica o cualquiera de los integrantes del proponente plural, cuya actividad económica u objeto social corresponda a la de Prestador de Servicios Turísticos, deberá acreditar su inscripción activa y vigente en el Registro Nacional De Turismo (RNT). Sin perjuicio de lo anterior la Entidad verificar el estado de dicha inscripción a través del portal del Registro Único Empresarial (<http://www.rues.org.co/>).

Nota: En el caso específico de las Agencias de Viajes, se exigirá el RNT en su categoría principal, entendiéndose que, de conformidad con la excepción prevista en el numeral 2 del artículo 2.2.4.1.1.12. del Decreto 1836 de 2021, estas no requerirán inscripción adicional para la prestación del servicio de transporte especial que se derive de la ejecución del paquete logístico integrado (Fullboard), la Entidad verificará la vigencia y el estado de la inscripción a través del portal del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

3.2.6. REQUISITOS ESPECIALES RESPECTO DE LOS CONDUCTORES Y EL TRANSPORTE

El contratista previo al inicio del contrato deberá garantizar el personal humano idóneo y los equipos de transporte necesarios para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con los estándares de seguridad y legalidad vigentes. Para efectos de los trayectos terrestres y la logística interna, se establecen las siguientes condiciones:

1. El contratista deberá acreditar respecto de los conductores, la Licencia de Conducción vigente en la categoría exigida por el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) para el tipo de vehículo a operar (Servicio Público), asimismo, se deberá acreditar que el personal operativo cuenta con los exámenes médicos de aptitud física, mental y de coordinación motriz vigentes, garantizando que se encuentran en condiciones óptimas para la prestación del servicio y mitigando riesgos de accidentalidad laboral y vial.
2. En caso de que el contratista subcontrate el servicio de transporte, deberá acreditar que la empresa transportadora cuenta con la habilitación y autorización vigente expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015. Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de



la empresa transportadora donde conste dicha autorización, garantizando que el servicio se enmarca en la legalidad del transporte especial de pasajeros y no en servicios informales o no autorizados.

3. Los vehículos destinados al transporte de los consejeros deberán estar en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de aseo. El contratista deberá garantizar que cada automotor cuente con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes actualizado, adicionalmente, se deberá acreditar la vigencia de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte para el servicio especial, las cuales deben cubrir cualquier eventualidad durante los traslados de los pasajeros.
4. El transporte deberá cumplir con la programación de horarios establecida por el CTPD, garantizando puntualidad y disponibilidad, los vehículos deben contar con todos los elementos de seguridad activa y pasiva (cinturones de seguridad en todas las plazas, botiquín de primeros auxilios reglamentario y extintor con carga vigente). El conductor asignado deberá mantener un comportamiento ejemplar, respetando las normas de tránsito y los límites de velocidad, garantizando la integridad física de los consejeros.
5. Previo al inicio de cada trayecto en la región, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una planilla o listado donde se identifique el vehículo (placas) y el conductor asignado, adjuntando copia de los documentos mencionados (Licencia, SOAT, Técnico-Mecánica y Pólizas), la Entidad se reserva el derecho de rechazar cualquier vehículo o conductor que no cumpla con los estándares de seguridad o cuya documentación presente irregularidades, debiendo el contratista realizar la sustitución inmediata para no afectar la agenda programática del Consejo.
6. Es importante resaltar que el contratista principal asume la responsabilidad total por los servicios subcontratados. El cumplimiento de las normas de transporte no solo busca satisfacer una necesidad logística, sino dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad Vial y a las directrices de la Superintendencia de Transporte. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones técnicas y de personal será causal de las sanciones contractuales a que haya lugar, dado que la seguridad de los representantes de la sociedad civil es un activo innegociable en la ejecución de este contrato.

3.2.7. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS

El contratista, en su calidad de operador logístico integral, deberá garantizar que todos los establecimientos de comercio destinados al suministro de alimentación (restaurantes, hoteles o servicios de catering) cumplan estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias y de inocuidad requeridas por la normativa colombiana. Para tal fin, el contratista deberá acreditar ante la supervisión del contrato, previo a cada evento, que los establecimientos aliados cuentan con el Concepto Sanitario Vigente con calificación favorable, expedido por la autoridad de salud competente (Secretaría de Salud Departamental o Municipal), de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y la Resolución 2674 de 2013.

Es obligación del contratista asegurar que el personal encargado de la preparación y servido de los alimentos en los establecimientos seleccionados cuente con la certificación de Capacitación en Manipulación de Alimentos actualizada, asimismo, se deberá garantizar que dicho personal cumpla con las prácticas de higiene personal, uso de dotación reglamentaria (incluyendo elementos de protección cuando sea necesario) y protocolos de seguridad alimentaria que prevengan cualquier tipo de contaminación cruzada o ETA (Enfermedades Transmitidas por Alimentos), protegiendo la integridad física de los miembros del CTPD.

El contratista deberá verificar que los establecimientos seleccionados en las diferentes regiones (Quindío, Amazónica, Caribe, Central y Andina) mantengan condiciones óptimas de infraestructura, almacenamiento de materias primas y manejo de cadena de frío cuando el tipo de alimento lo requiera. No se permitirá la prestación del servicio en lugares que no garanticen el suministro de agua potable, disposición adecuada de residuos sólidos y control de plagas certificado, entendiéndose que cualquier brote epidemiológico o afección



a la salud de los consejeros derivada de la ingesta de alimentos será responsabilidad directa y exclusiva del contratista.

3.2.8. REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE FIGURAS ASOCIATIVAS (CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES):

Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el **30%** de participación. Adicionalmente, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**, salvo las excepciones contenidas dentro de las reglas de participación contenidas dentro de la presente invitación.
- Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento del Quindío o, mediante documento libre o privado suscrito por las partes.
- En el documento de constitución de la figura asociativa deberá de indicar expresamente cuáles serán los porcentajes de participación de los miembros que conformen dichas figuras.
- Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social o actividad comercial deberá contemplar la prestación de servicios y/o suministro de servicios de operación logística y/o ejecución de eventos
- Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante, debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos para el proceso de selección.
- El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Cuando se conformen figuras asociativas bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos, estas figuras se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios y uniones temporales.
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal **NO** podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues,



estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual **generaría rechazo inmediato de las propuestas.**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres(3) años más.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su Literal D, NO se exigirá a los proponentes u oferentes capacidad financiera y organizacional.

(FIN DEL CAPITULO)



IV. OTROS ASPECTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

4.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

Anexo: Matriz de riesgo.

4.2. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Departamento del Quindío en aras de cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes atendiendo el principio de reciprocidad señalado en la Ley 80 de 1993 y conforme con lo señalado en el numeral 8o del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015, vale la pena señalar que acorde con la modalidad de selección empleada para la escogencia del contratista, no será susceptible de aplicabilidad ningún acuerdo comercial conforme con lo señalado en la guía de Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.3. REQUISITOS Y/O FACTORES PONDERABLES:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es, mínima cuantía y concordancia con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación que se empleara para la escogencia del contratista será el **MENOR PRECIO** ofertado con respecto al presupuesto oficial y/o valor estimado del contrato, por lo tanto, el procedimiento para determinar el futuro contratista será realizado con base al artículo citado anteriormente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

4.4. CRITERIOS Y/O FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de que durante el proceso de selección se presente empate respecto de los valores ofertados por los proponentes, la Entidad aplicará, las causales y criterios de desempate establecidos por ministerio de la Ley en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y su forma de acreditación y verificación se realizará conforme con las reglas establecidas dentro del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, los oferentes deberán de aportar y acreditar dichos documentos y la entidad verificar conforme con lo establecido en las disposiciones legales citadas anteriormente.



4.5. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

El informe de evaluación será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II a través del minisitio del respectivo procedimiento de selección por el término de UN (01) DÍA HÁBIL (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía. Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

4.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

4.6.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

4.6.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ALFARO GARCIA
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Juan Esteban Leal Joven – Abogado Contratista.

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo – Directora Administrativa Jurídica y de Contratación